



Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se dictan las normas que han de regir en el Curso Selectivo previsto en la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, convocado por Resolución de 26 de febrero de 2020, mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de fecha 2 de diciembre de 2020 (B.O.E. de 15 de diciembre), se ha publicado la relación de aprobados en dicha fase.

La convocatoria establece que la última fase de este proceso selectivo estará constituida por un curso selectivo que será organizado por la Dirección General de Tráfico. Dicho curso estará dividido en dos partes: la primera incluirá formación teórica y práctica presencial y se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarla; la segunda parte consistirá en una semana de prácticas en la Jefatura Provincial de Tráfico que se determine. Una vez superado, el curso habilitará para ejercer las funciones del puesto de examinador de las pruebas de aptitud para la obtención de permisos y licencias de conducción.

Durante el desarrollo del curso selectivo los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas y percibirán durante el mismo las retribuciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el curso selectivo se regirá por las siguientes normas:

### 1. Partes del curso selectivo

El curso selectivo constará de dos partes.

1. La primera incluirá formación teórica y práctica presencial. Estará destinada a la formación de los aspirantes en las materias específicas, competencia del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, para funcionarios que hayan de ejercer las tareas de examinador de las pruebas de aptitud para la obtención de permisos y licencias de conducción. Se excluirán las materias contenidas y superadas en la fase de oposición.

Dicha formación constará de dos fases:

Correo electrónico: [formacion@dgt.es](mailto:formacion@dgt.es)

C/ JOSEFA VALCÁRCEL,28  
28071 MADRID  
TEL.: 91301 82 88

CSV : GEN-0589-73aa-c9a2-aa5c-9bd2-f2c5-e274-7d41

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 30/12/2020 13:02 | Sin acción específica





- Cualificación inicial. Versará sobre las materias que se establecen en el punto 3 de la presente resolución. Se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarla. Una vez superado, el curso habilitará para ejercer las funciones del puesto de examinador de las pruebas de aptitud para la obtención de permisos y licencias de conducción.
- Cualificación profesional. Finalizada la fase de Formación Inicial, los opositores realizarán la Cualificación Profesional como refuerzo en técnica de examen para la calificación de pruebas para la obtención de los permisos de conducción de las clases correspondientes al grupo 2, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Esta fase no será evaluable.

2. La segunda parte consistirá en la realización de prácticas en las distintas Jefaturas Provinciales y Oficinas Locales de Tráfico y no será evaluable. Se excluirán las materias contenidas y superadas en la fase de oposición.

## 2. Calendario

La inauguración del curso tendrá lugar el día 11 de enero de 2021 a las 08:00 horas en el aula de teórico del Centro de Formación Vial de la Dirección General de Tráfico, ubicado en el Centro de Exámenes de Móstoles (Madrid).

En esa fecha, los opositores convocados deberán presentarse con su documento oficial de identidad, así como con el permiso de conducción en vigor, en el Centro de Exámenes de Móstoles, ubicado en la Autovía de Extremadura A5, Km. 16,500 (salida 14) para comenzar la formación específica de la Cualificación Inicial, que se desarrollará entre los días 11 de enero y 19 de febrero, ambos de 2021, en el mencionado Centro de Formación Vial.

Los asistentes deberán acudir provistos de mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula, así como de gel desinfectante, cuaderno y bolígrafo propio. No se permitirán las mascarillas que estén provistas de válvula exhaladora. Su uso será obligatorio durante todo el tiempo de permanencia en el centro, así como durante la formación práctica, salvo los casos previstos en la normativa. Esta circunstancia deberá quedar acreditada por informe facultativo y comunicado con carácter previo al inicio del curso al Tribunal Calificador.

Para la realización de la Cualificación Profesional y para la realización de las prácticas el total de opositores se dividirá en dos grupos, A y B.

Entre los días 23 y 26 de febrero, ambos incluidos:

- El grupo A realizará la formación para la Cualificación Profesional.
- El grupo B realizará las prácticas en Jefaturas Provinciales u Oficinas Locales de Tráfico.

Entre los días 1 y 4 de marzo, ambos incluidos:

- El grupo B realizará la formación para la Cualificación Profesional.
- El grupo A realizará las prácticas en Jefaturas Provinciales u Oficinas Locales de Tráfico.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO

CSV : GEN-0589-73aa-c9a2-aa5c-9bd2-f2c5-e274-7d41

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 30/12/2020 13:02 | Sin acción específica





La semana de prácticas tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales y Oficinas Locales de Tráfico que determine el Tribunal. Durante las citadas prácticas, los aspirantes acompañarán durante la evaluación de pruebas prácticas de aptitud a un examinador o examinador-coordinador, ejerciendo el mismo como profesor-tutor.

Durante la realización del curso selectivo no se admitirán ausencias salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas que serán valoradas por el Tribunal.

### 3. Materias a impartir

Módulo 1. Materias teóricas:

- Técnicas de conducción.
- Criterios de calificación.
- Técnica y física de los vehículos.
- Psicología.
- Procedimiento administrativo relativo a pruebas de aptitud.
- Las pruebas de aptitud teóricas.
- Reglamentación de vehículos pesados.
- La calidad en las pruebas de aptitud.
- Valoración de conductores con discapacidad motora.
- Resolución de conflictos.
- Atención al ciudadano.

Módulo 2. Materias prácticas:

- Perfeccionamiento en técnicas de conducción.
- Técnica de examen.

### 4. Comisión de Evaluación

Se constituye una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. María José Aparicio Sanchiz (subdirectora general de Formación y Educación Vial) o persona en quien delegue.
- Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez López (subdirectora adjunta de Formación Vial) o persona en quien delegue.
- Coordinadores: D<sup>a</sup>. Almudena Pantojo Navarro (jefa de área de Formación de Conductores) o persona en quien delegue.  
D<sup>a</sup>. Marta Alejandro Arellano (jefa de servicio de Pruebas de Aptitud) o persona en quien delegue.  
D. Juan Ignacio Serena Sánchez (jefe de sección de Formación Vial y director-docente del curso) o persona en quien delegue.
- Vocales: Los profesores-formadores de la totalidad de las materias que se imparten en el curso.

Los acuerdos de la comisión que afecten a cuestiones generales relacionadas con el desarrollo del curso selectivo se adoptarán por la ejecutiva, constituida por la

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO





Presidenta, la Vicepresidenta y los coordinadores; los que afecten a una materia en concreto se adoptarán por la misma ejecutiva, en la que se integrará el profesor de la materia a la que afecte.

La Comisión de Evaluación podrá elevar a la consideración del Tribunal del proceso selectivo las cuestiones que, por su trascendencia, requieran de su intervención. .

## 5. Evaluaciones

Durante el curso se realizarán evaluaciones de las siguientes materias:

### 5.1 Evaluación de las materias teóricas recogidas en el módulo 1.

Se realizará un examen de evaluación sobre las materias impartidas siguientes:

- Criterios de calificación.
- La calidad en las pruebas de aptitud.

La prueba, que tendrá una duración de 35 minutos, puntuará de 0 a 40 puntos y consistirá en contestar correctamente un cuestionario de treinta y dos preguntas tipo test, en las que se plantearán tres respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta. Cada pregunta bien contestada tendrá un valor de 1,25 puntos; cada pregunta mal contestada o sin contestar supondrá una penalización de 0,25 puntos.

### 5.2 Evaluación de la materia práctica *Técnica de examen* recogida en el módulo 2.

Se celebrará un examen que consistirá en la realización de dos pruebas, en días consecutivos, de duración aproximada –cada una de ellas- de 30 minutos. La nota a tener en cuenta en la evaluación será la mejor de las dos notas obtenidas en sendas pruebas.

El candidato deberá evaluar, en situación de simulación, una prueba de control de aptitudes y comportamientos en circulación para la obtención de un permiso de conducción de la clase B, en la que actuarán como conductor y como evaluador dos profesores-formadores del curso, ninguno de los cuales podrá ser el mismo que haya formado al candidato en esta materia. Los profesores-formadores que intervengan en la primera de las pruebas no podrán intervenir en la segunda realizada por el mismo alumno.

El número y gravedad de las faltas cometidas por el profesor-formador durante el examen de todos y cada uno de los opositores será el mismo.

Durante la prueba se valorará la apreciación del opositor de las faltas cometidas por el profesor-formador durante la conducción y circulación.

La nota inicial con la que partirá cada opositor, en cada una de las pruebas, será de 60 puntos y en función de los errores cometidos se irá restando en base a los siguientes criterios:

CONCEPTO EVALUADO	TIPO DE FALTA	PUNTOS QUE RESTA CADA ERROR
Errores de calificación en faltas cometidas y no	ELIMINATORIAS	10,25
	DEFICIENTES	5,9

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO





apreciadas por el opositor.	LEVES	2,1
Errores en faltas no cometidas y calificadas por el opositor.	ELIMINATORIAS	15,8
	DEFICIENTES	9,7
	LEVES	4,15
Claves anotadas por el opositor erróneamente en faltas cometidas.		3,75
Errores de valoración en la gravedad de faltas cometidas.		8,35

## 6. Relación final de aprobados en la primera parte del curso selectivo

Finalizada la primera parte del curso selectivo, la Comisión de Evaluación entregará al Tribunal Calificador del proceso selectivo la relación de todos los opositores asistentes al curso con expresión de las notas otorgadas en las materias teóricas y práctica de técnica de examen.

Teniendo en cuenta que, conforme a las bases de la convocatoria, para superar el curso selectivo será necesario obtener un mínimo de 50 puntos, sumando ambas notas, el Tribunal Calificador establecerá la relación definitiva que determinará los opositores que, habiendo superado dicha parte del curso selectivo, realizarán las prácticas que se describen en el apartado 7.

## 7. Prácticas en Jefaturas

Quienes hayan superado la fase de cualificación inicial, dentro de la primera parte del curso selectivo, serán destinados a una Jefatura Provincial u Oficina Local de Tráfico, según se establece en el párrafo tercero del apartado 2, siendo su realización obligatoria para poder dar por completado el curso.

Aquellos que para la realización de la citada semana de prácticas sean destinados a una Jefatura Provincial distinta de la de Madrid podrán percibir, en concepto de residencia eventual, aquello que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 8. Declaración de aptos

Una vez completado el curso selectivo y conforme al Anexo I apartado C) de la convocatoria, el curso se valorará como apto o no apto. Su resultado se hará público por Resolución de la Presidenta del Tribunal Calificador, declarando aptos a los opositores que hayan obtenido en la fase de cualificación inicial una nota igual o superior a 50 puntos y además, hayan completado las prácticas en la Jefatura Provincial u Oficina Local de Tráfico que les hubiera sido asignada.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO





## ASISTENTES AL CURSO

Los asistentes a este curso son los opositores que se relacionan a continuación y que son aquellos que han superado la fase de concurso-oposición

DOI	APELLIDOS Y NOMBRE
****5595*	BARCELÓ CANTÓ, MIGUEL ÁNGEL
****3321*	BERMEJO CAVIA, COSME
****7637*	GÁLVEZ ESCUDER, MARÍA TERESA
****7421*	MARTÍNEZ BOLUDA, FERNANDO
****9552*	QUINTANA TRAVIESO, VICENTE JAVIER
****2586*	SIERRA FUNES, SERGIO
****5113*	SOTO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

El Director General,  
P.A.R.D. 952/2018, de 27 de julio (B.O.E. de 30 de julio)  
La Secretaria General,

María Lidón Lozano Pérez.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO

